

REPERTORIO N°8.500/2022.-

OT 104413



ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

LAS CUMBRES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de julio de dos mil veintidós, ante mí, **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto número doscientos sesenta y seis guion dos mil veintidós**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco – dos mil veinte, de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, protocolizado al final de los registros del mes de junio del mismo año, comparece: don **YOEL MAGENDZO DUKES**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones veintitrés mil setecientos setenta y seis guion tres, domiciliado para estos efectos en Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la asamblea extraordinaria de aportantes del fondo de inversión Las Cumbres Fondo de Inversión Privado, celebrada con esta fecha y cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES LAS CUMBRES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. En Santiago de Chile, a veinticinco de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Administradora AGG S.A. /la “Administradora”/ ubicadas en Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, piso treinta y nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se celebró

la Asamblea Extraordinaria de Aportantes /la "Asamblea"/ de Las Cumbres Fondo de Inversión Privado /el "Fondo". I. **ASISTENCIA**. Asistieron a la presente asamblea los aportantes que se indican a continuación: **Aportante; Nombre Representante; Número de Cuotas; Serie**. Diego Daniel Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y siete mil seiscientos seis; Uno. Daniel Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y nueve mil; Uno. Dolores Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y dos mil ciento dieciséis; Uno. Adela Ayerza; Cristián Eyzaguirre C.; treinta y nueve mil quinientos noventa y uno; Uno. Vicente Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres; Uno. Pablo Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y seis mil trescientos cuatro; Uno. Sebastián Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y cuatro; Uno. Abel Ayerza; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve; Uno. Reder Corp.; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y siete mil doscientos veintinueve; Uno. Artes Corp.; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y siete mil doscientos treinta; Uno. Eduardo J. Escasany; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro; Uno. Federico Braun; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y un mil seiscientos cuarenta; Uno. Santiago Braun; Cristián Eyzaguirre C.; veinticinco mil ochocientos veinte; Uno. Inés Braun; Cristián Eyzaguirre C.; treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis; Uno. Pablo Braun; Cristián Eyzaguirre C.; diez mil trescientos veintisiete; Uno. Susana Braun; Cristián Eyzaguirre C.; ocho mil seiscientos siete; Uno. Arturo Santillán; Cristián Eyzaguirre C.; ochomil seiscientos siete; Uno. María Braun; Cristián Eyzaguirre C.; ocho mil seiscientos seis; Uno. Nicolás Braun; Cristián Eyzaguirre C.; tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; Uno. Mercedes Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y cuatro; Uno. Isabel Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y tres; Uno. Francisca Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; Uno. Guillermo Pando; Cristián Eyzaguirre C.; catorce mil seiscientos noventa; Uno. Gonzalo Oromí; Cristián Eyzaguirre C.; nueve mil setecientos noventa y dos; Uno. Verónica Lagos Mármol; Cristián Eyzaguirre C.; cuatro mil ochocientos noventa y seis; Uno. Juan José Quiroga; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis; Uno. **TOTAL: ochocientas cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro Cuotas**. Se encuentra también presente Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Público Interina



de la cuadragésima octava Notaría de Santiago, quien, en su calidad de ministro de fe certificará la concurrencia y los acuerdos adoptados en la Asamblea. **II. MESA.** Presidió la Asamblea, el director de la Administradora, don Juan Carlos Ruz Aedo, y actuó como secretario especialmente designado al efecto, don Yoel Magendzo Dukes. **III. HOJA DE ASISTENCIA.** Los representantes firmaron la hoja de asistencia, en la que se indica el número de cuotas que representa. **IV. PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA Y PODERES.** Se dejó constancia que podrán participar en las asambleas aquellos aportantes que figuren inscritos en el Registro de Aportantes del Fondo, al inicio de la presente Asamblea. Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes. **V. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.** El señor presidente señaló que se encontraban reunidos ochenta y ocho coma treinta y cinco por ciento/ de las cuotas válidamente emitidas del Fondo con derecho a voto, esto es, ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro cuotas Serie Uno suscritas e íntegramente pagadas, del total de cuotas que son novecientos setenta mil ciento noventa y siete cuotas Serie Uno, setecientas cuotas Serie Dos y doscientas cincuenta cuotas Serie Tres. Asimismo, solicitó que se dejara constancia en acta que, en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro del reglamento interno del Fondo /el "Reglamento Interno"/, se efectuó la citación a la Asamblea mediante el envío de correo electrónico a los Aportantes, al menos en tres ocasiones, a las direcciones que tienen registradas en el Registro de Aportantes. El primer correo electrónico fue enviado con al menos diez días corridos de anticipación. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que fue aprobado por la unanimidad de los aportantes asistentes. Por lo anterior, el señor presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y abierta la sesión. **VI. FIRMA DEL ACTA.** Propuso el señor presidente que el acta sea firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, y por el representante de los aportantes que concurre a la presente Asamblea. La Asamblea, por unanimidad, aceptó la propuesta del señor presidente. El señor presidente indicó que el acta contendrá los acuerdos que se adopten en ella y dejará constancia de los votos que emitan los aportantes cuando se proceda a

votación, de ser necesario, entendiéndose definitivamente aprobada una vez firmada por las personas antes indicadas. **VII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El señor presidente indicó que las materias en tabla a ser discutida en la presente Asamblea es la siguiente: **/a/** Pronunciarse acerca de la disolución anticipada del Fondo; **/b/** Fijar el procedimiento de liquidación y en especial, designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración; y **/c/** Adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Asamblea. **VIII. ACUERDOS.** **/a/ Pronunciarse acerca de la disolución anticipada del Fondo.** El señor Presidente indicó que, de conformidad con lo señalado en la tabla de la Asamblea, y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía hasta el día trece de noviembre de dos mil veintitrés, se estimaba conveniente acordar la disolución anticipada del Fondo y así proceder a su liquidación. Al respecto, el Presidente indicó que la propuesta se fundaba en el hecho que se habían liquidado la mayoría de los activos del Fondo y por lo tanto se estimaba correspondiente proceder a liquidar los activos y pasivos actuales. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de los presentes, equivalentes a ochenta y ocho coma treinta y cinco por ciento de las cuotas emitidas con derecho a voto, disolver anticipadamente el Fondo y proceder con su liquidación, dando cumplimiento al quórum mínimo de dos tercios requerido por el Reglamento Interno. **/b/ Fijar el procedimiento de liquidación y en especial, designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración.** El señor Presidente señaló que, atendido que los señores Aportantes habían acordado disolver anticipadamente el Fondo, correspondía pronunciarse desde ya, acerca de los términos del proceso de liquidación, procediendo al efecto a designar al liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración. Para estos efectos, se propuso, en concordancia con lo estipulado en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento Interno, que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos del Fondo a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde. Conforme al artículo cincuenta y seis del Reglamento Interno, por unanimidad de los presentes, equivalentes a ochenta



y ocho coma treinta y cinco de las cuotas emitidas con derecho a voto, se acordó designar como liquidador a la Administradora, quien deberá actuar a través de su directorio, otorgándole un plazo de un año para terminar con su cometido, contados desde la fecha de la Asamblea, quedando facultada además para realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias con el objeto de realizar y vender, la totalidad de los activos del Fondo, pagar las deudas y pasivos del mismo, y efectuar las distribuciones finales a los Aportantes. Adicionalmente, se acuerda que la Administradora no recibirá remuneración durante el proceso de liquidación del Fondo, pero podrá cobrar a los aportantes todos los gastos que se incurran por la liquidación a prorrata de su participación en el Fondo. Adicionalmente, se aprobó que la Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo, y tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán por medio de los apoderados regulares de ésta y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo. El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación y vender todos los activos del Fondo para dejar en dinero en efectivo todos los activos del Fondo. Durante el período de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrarse los contratos que tiendan directamente a facilitar dicho proceso. Una vez materializada el pago de pasivos y la liquidación de activos a dinero en efectivo, el proceso de liquidación supone que el Fondo distribuya a los aportantes, los remanentes del Fondo a prorrata de las cuotas del Fondo. **/c/ Adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Asamblea.** La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, facultar a los señores Cristián Eyzaguirre Court, Yoel Magendzo Dukes y María Ignacia Urzúa Reyes, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Asamblea, así como la certificación notarial pertinente; y lleve a cabo todos los trámites inherentes a la materialización de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea. Asimismo, se otorga poder especial, pero

tan amplio como sea necesario, a los señores Cristián Eyzaguirre Court, Yoel Magendzo Dukes y María Ignacia Urzúa Reyes para que uno cualquiera de ellos, en representación de los comparecientes y de la Sociedad, realice todas las actuaciones que estime necesarias o convenientes, y suscriba o extienda todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar la presente acta de Asamblea Extraordinaria de Aportantes de la Sociedad, o la escritura pública a la que sea reducida, incluso pudiendo acordar el saneamiento de los vicios formales que eventualmente tuviere, estando autorizados para extender escrituras modificatorias, complementarias, rectificatorias o de saneamiento, requerir notificaciones o aceptaciones, solicitar anotaciones, inscripciones o subinscripciones en toda clase de registros, efectuar declaraciones, firmar minutas y, en general, suscribir todo tipo de documentos o realizar cualquier gestión útil para materializar los acuerdos adoptados en la presente sesión de directorio, estando especialmente facultados para delegar sus atribuciones en una o más personas. **IX. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que, firmada el acta por el señor presidente y el secretario de la Asamblea y por las personas designadas al efecto, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde ese momento. **X. TÉRMINO.** No existiendo otras materias que tratar, siendo las diez horas el señor presidente agradece a los señores aportantes por su asistencia y levanta la sesión de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Las Cumbres Fondo de Inversión Privado. Hay firmas ilegibles. Juan Carlos Ruz Aedo; Presidente. Yoel Magendzo Dukes; Secretario; Cristián Eyzaguirre Court. **HOJA DE ASISTENCIA.** Asisten a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Las Cumbres Fondo de Inversión Privado, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, a las nueve horas, en las oficinas de Administradora AGG S.A., ubicadas en Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago, Chile, las siguientes personas: **Aportante; Nombre Representante; Número de Cuotas; Serie.** Diego Daniel Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y siete mil seiscientos seis; Uno. Daniel Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y nueve mil; Uno. Dolores Milberg; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y dos mil ciento dieciséis; Uno. Adela Ayerza; Cristián



Eyzaguirre C.; treinta y nueve mil quinientos noventa y uno; Uno. Vicente Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres; Uno. Pablo Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cuarenta y seis mil trescientos cuatro; Uno. Sebastián Gutiérrez; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y cuatro; Uno. Abel Ayerza; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve; Uno. Reder Corp.; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y siete mil doscientos veintinueve; Uno. Artes Corp.; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y siete mil doscientos treinta; Uno. Eduardo J. Escasany; Cristián Eyzaguirre C.; ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro; Uno. Federico Braun; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y un mil seiscientos cuarenta; Uno. Santiago Braun; Cristián Eyzaguirre C.; veinticinco mil ochocientos veinte; Uno. Inés Braun; Cristián Eyzaguirre C.; treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis; Uno. Pablo Braun; Cristián Eyzaguirre C.; diez mil trescientos veintisiete; Uno. Susana Braun; Cristián Eyzaguirre C.; ocho mil seiscientos siete; Uno. Arturo Santillán; Cristián Eyzaguirre C.; ochomil seiscientos siete; Uno. María Braun; Cristián Eyzaguirre C.; ocho mil seiscientos seis; Uno. Nicolás Braun; Cristián Eyzaguirre C.; tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; Uno. Mercedes Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y cuatro; Uno. Isabel Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; cinco mil ciento sesenta y tres; Uno. Francisca Guerrero; Cristián Eyzaguirre C.; tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; Uno. Guillermo Pando; Cristián Eyzaguirre C.; catorce mil seiscientos noventa; Uno. Gonzalo Oromí; Cristián Eyzaguirre C.; nueve mil setecientos noventa y dos; Uno. Verónica Lagos Mármol; Cristián Eyzaguirre C.; cuatro mil ochocientos noventa y seis; Uno. Juan José Quiroga; Cristián Eyzaguirre C.; cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis; Uno. **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe certifica: PRIMERO: Haber asistido a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Las Cumbres Fondo de Inversión Privado, que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Asamblea las personas que indica el acta. TERCERO: Que asistieron a la Asamblea aportantes que representan ochenta y ocho coma treinta y cinco por ciento cuotas emitidas y suscritas del Fondo y se cumplieron los trámites reglamentarios y legales de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Aportantes. CUARTO: Que las proposiciones hechas a la Asamblea fueron íntegramente leídas,

puestas en discusión y aprobadas por unanimidad de los asistentes. QUINTO: Que el acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Asamblea. Santiago, veinticinco de julio de dos mil veintidós. Hay una firma ilegible. Antonieta Marina Rojas Pontigo. Notario Público Interino. Cuadragésima octava Notaría de Santiago". Conforme con el acta original que he tenido a la vista. En comprobante, y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.



Yoel Magendzo Dukes

YOEL MAGENDZO DUKES

C.N.I. N° 18023776-3



Antonieta

La presente copia es testimonio fiel de su original

26 JUL 2022

ROBERTO CIEVENTES ALLEL
NOTARIO PÚBLICO
48 NOTARÍA SANTIAGO

Antonieta